

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, en Espejo (Córdoba). Nº Exp. M-3285/2020-ing

p. 8369

Información pública petición de modificación de características y novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, en Adamuz (Córdoba). Nº Exp. M-1647/2019-ing

p. 8369

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción para Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica "IFV César I", a ubicar en el término municipal del Hinojosa del Duque (Córdoba). Exp. RE 20/033

p. 8370

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Decreto de Alcaldía nº 12639, de 2 de octubre de 2023, por el que se publica la Modificación del Régimen Jurídico del Órgano Colegiado de Barriadas Periurbanas y la ELA de Encinarejo, que pasa a denominarse "Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas"

p. 8372

Ayuntamiento de Encinas Reales

Decreto de Alcaldía nº 296/2023, de 9 de octubre, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Operario/a

p. 8373

Decreto de Alcaldía nº 295/2023, de 9 de octubre, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Informático/a

p. 8374

Decreto de Alcaldía nº 297/2023, de 9 de octubre, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de Selección, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Vigilante

p. 8374

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Información pública declaraciones de bienes patrimoniales, y de actividades y causas de incompatibilidad de los Concejales de la Corporación

p. 8375

Ayuntamiento de Guadalcazar

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento Comisión de Selección, de la Convocatoria para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, Limpieza de Edificios, incluidas en el proceso de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 8375

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento Comisión de Selección, de la Convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo, incluida en el proceso de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 8376

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito nº 1863/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito, entre aplicaciones de gastos de distinta área

p. 8377

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Bienvenida Social de este municipio

p. 8377

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don Esteve Molina Vaquero la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en el periodo del 17 al 20 de octubre de 2023, ambos in-

clusive

p. 8378

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación definitiva expediente 46/2023 (Gex 21894/2023) de Suplemento de Crédito, financiado con baja de otra aplicación presupuestaria

p. 8378

Ayuntamiento de El Viso

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos 9/2023, modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería

p. 8378

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Aprobación inicial expediente nº 4/2023 de Modificación del Presupuesto, mediante Créditos Extraordinarios, financiado mediante el Fondo de Contingencia

p. 8378

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del PERI PILA-1 "Polígono Industrial los Ángeles"

p. 8379

Comunidad de Regantes "El Villar". El Villar (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 31 de octubre de 2023

p. 8379

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Acuerdo de 26 de septiembre de 2023, del Consejo Rector, por el que se aprueba la actualización de la Composición de la Mesa de Contratación Permanente del IMDECO

p. 8379

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 3.942/2023

**MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN
DE AGUAS PÚBLICAS**
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: M-3285/2020-ing.

PETICIONARIOS: Josal Arrendamientos SL (sociedad Unipersonal).

USO:

Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 10,166 ha.

Agropecuario – Regadíos Herbáceos Hortalizas 7,085 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 47128.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 4,71.

CAPTACIÓN:

1. Directa del río móvil (Río Guadajoz) en Espejo (Córdoba)
UTM X-366102 Y-4174954.2. Directa del río móvil (Río Guadajoz) en Espejo (Córdoba)
UTM X-366219 Y-4175304.3. Directa del río móvil (Río Guadajoz) en Espejo (Córdoba)
UTM X-365979 Y-4175065.4. Directa del río móvil (Río Guadajoz) en Espejo (Córdoba)
UTM X-365946 Y-4175154.5. Directa del río móvil (Río Guadajoz) en Espejo (Córdoba)
UTM X-365962 Y-4175388.6. Directa del río móvil (Río Guadajoz) en Espejo (Córdoba)
UTM X-366427 Y-4175307.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Se trata de un aprovechamiento de riego que dispone de dos concesiones con los siguientes expedientes origen:

EXPEDIENTE T-1524/2012 E-690/1986.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha) 15 y 2,25.

VOLUMEN (m³/año) 21.375 y 10.125.

DOTACIÓN (m³/ha.año) 5.700 y 4.500.

CAPTACIONES Río Guadajoz.

La solicitud de modificación de características de la concesión consiste en la unificación de ambas concesiones, cambio de cultivo a olivar en parte de la superficie e inclusión de 5 tomas, manteniendo la de la concesión 1524/2012 u eliminando la del 690/1986.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica:

<https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través

registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección:

servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento de Espejo, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio, Laura León Galindo.

Núm. 4.007/2023

**MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN
DE AGUAS PÚBLICAS**
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características y novación de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: M-1647/2019-ing.

PETICIONARIOS: Josefa Castro Torres - Lucía Castro Torres - María del Carmen Castro Torres - Rafaela Castro Torres.

USO:

Abastecimiento – Fuera de núcleos urbanos – Otros usos domésticos distintos del consumo humano Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 5 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 8048.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,76.

CAPTACIÓN:

1. Sondeo (Aluvial del Guadalquivir - Curso Medio) en Adamuz (Córdoba) UTM X-368117 Y-4205999.

2. Sondeo (Aluvial del Guadalquivir - Curso Medio) en Adamuz (Córdoba) UTM X-367690 Y-4206135.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Se trata de un aprovechamiento que dispone de una concesión con expediente origen 17/1162 para riego de 18 ha de olivar y uso doméstico y un volumen máximo de 27.600 m³/año (27.000 m³/año y 600 m³/año respectivamente), con captación subterránea. La solicitud de novación incluye la reducción de superficie regable a 5 ha, manteniendo el uso doméstico, e inclusión de una balsa de almacenamiento y de un nuevo sondeo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 142.2, 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación técnica del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica:

<https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 11 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio, Laura León Galindo.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba**

Núm. 4.393/2023

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "IFV CÉSAR I", A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE, (CÓRDOBA), PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD INGENOVA RENEWABLE PROJECTS SL.

EXPDTE. RE 20/033.

ANTECEDENTES**PRIMERO. Solicitud**

Con fecha 17 de diciembre de 2020, tuvo entrada en el registro de la Delegación Territorial de Economía Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en Córdoba, escrito presentado por la mercantil, INGENOVA RENEWABLE PROYECTS SL, con CIF B56.126.295, mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para el proyecto de la planta solar fotovoltaica "IFV CESAR I", de 997,92 KWp de potencia pico del campo fotovoltaico, 875 KW en inversores, y su infraestructura de evacuación, a ubicar en el término municipal de Hinojosa del Duque, (Córdoba).

Con fecha 21 de mayo de 2021, se produjo una aportación de documentación como consecuencia de un cambio de terrenos en la ubicación prevista para la planta solar fotovoltaica "IFV CESAR I".

Con fechas de 12 de noviembre de 2021, y se produjo nueva aportación de documentación que incluye un anexo, Anexo I, al Proyecto de Ejecución de la planta solar fotovoltaica "IFV CESAR I", para aclaración de varios aspectos referentes al proyecto y la forma de conexión de la planta a la red de distribución.

Con el mismo fin, el 4 de marzo de 2022, INGENOVA RENEWABLE PROYECTS SL, aportó un nuevo anexo, Anexo II, al Proyecto de Ejecución de la planta solar fotovoltaica "IFV CESAR I".

Con fecha de 15 de noviembre de 2022, INGENOVA RENEWABLE PROYECTS SL, solicitó la segregación del expediente de forma que el existente originalmente correspondiera únicamente con el generador fotovoltaico, mientras que para la infraestructura de evacuación formada por la línea eléctrica a 20 KV hasta el punto de conexión, que iba a requerir un nuevo proyecto, se solicitó que se abriera expediente separado, y se llevaran a cabo los procedimientos correspondientes a autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública.

SEGUNDO. Información Pública

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud, de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la planta solar fotovoltaica "IFV CESAR I", y su infraestructura de evacuación, se sometió al trámite de información pública mediante publicación del anuncio correspondien-

te en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 60, de 29 de marzo de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública la documentación relativa a las actuaciones, estuvo disponible para su consulta en la página web de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Durante el trámite de información pública no se produjeron alegaciones.

TERCERO. Consultas

Consultas a administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación para aportación de la conformidad u oposición al proyecto, de acuerdo a lo indicado en el artículo 127 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre.

1. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Con fecha 13 de mayo de 2022, se remitió separata del proyecto de la actuación propuesta al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, solicitando que aportase su conformidad u oposición a la autorización del mismo.

El 23 de junio de 2022, se obtuvo respuesta del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, que hace consideraciones respecto al encuadre del proyecto solicitado dentro de la reglamentación urbanística de aplicación en el municipio. En el informe aportado se indica que si bien no se cumplen algunas distancias mínimas a núcleos de población y edificaciones, que se exigen en el Plan General de Ordenación Urbanística, el proyecto cuenta con exención al cumplimiento de estas distancias acordada por el pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

2. Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Con fecha 13 de mayo de 2022, se remitió separata del proyecto de la actuación propuesta a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, solicitando que aportase su conformidad u oposición a la autorización del mismo. Concluido el plazo otorgado al efecto, no se obtuvo respuesta a esta comunicación.

3. E-Distribución Redes Digitales SLU.

Con fecha 13 de mayo de 2022, se remitió a E-Distribución Redes Digitales SLU, separata del proyecto solicitando su conformidad u oposición al mismo. No se obtuvo respuesta de la empresa distribuidora dentro del plazo concedido.

4. Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba.

Con fecha 13 de mayo de 2022, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, separata del proyecto propuesto, solicitando su conformidad u oposición al mismo.

El 20 de junio de 2022, se obtuvo respuesta a esta comunicación, en la que se indicaba que consultada la Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía, no constan yacimientos arqueológicos inventariados en el emplazamiento propuesto para la planta solar fotovoltaica y se emite informe de conformidad respecto a dicha actuación.

5. Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MINTECO).

Con fecha 13 de mayo de 2022, se remitió separata a MINTECO solicitando que aportase su conformidad u oposición a la autorización del proyecto. El se obtuvo respuesta a esta comunicación en la que manifiesta que la zona de implantación del proyecto propuesto puede estar afectada por infraestructura eléctrica de transporte, distribución o generación, y remite una lista de proyectos de instalaciones de producción de su competencia que podrían estar afectados.

6. Red Eléctrica de España SAU (REE).

Con fecha 13 de mayo de 2022, se remitió separata a REE solicitando que aportase su conformidad u oposición a la autorización del proyecto. El 29 de julio de 2022 se obtuvo respuesta a esta comunicación, en la que REE indica que no presenta oposición al mismo al no existir afecciones a instalaciones propiedad de Red Eléctrica de España, y que es preciso, en otro orden de cosas, la necesaria resolución de los procedimientos de acceso y conexión como condición previa al otorgamiento de la autorización administrativa de las instalaciones de generación, según artículo 53 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

7. Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba.

Con fecha 13 de mayo de 2022, se remitió separata a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, solicitando que aportase su conformidad u oposición a la autorización del proyecto. Concluido el plazo otorgado para la consulta no se obtuvo respuesta a esta comunicación.

CUARTO. Informe de Compatibilidad Urbanística

A partir de 18 de diciembre de 2021, con la entrada en vigor del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la activación económica de Andalucía, se modifica el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que requería la obtención de Informe de Compatibilidad Urbanística de carácter vinculante para el procedimiento de autorización de instalaciones energéticas. Desde dicho día desaparece la referencia a este requerimiento urbanístico que era necesario incluir en los procedimientos energéticos.

QUINTO. Garantía de desmantelamiento y restauración de terrenos

El artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en su redacción vigente hasta la modificación normativa ocurrida el 18 de diciembre de 2021, mediante la entrada en vigor del Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía, indicaba que la consejería competente en materia de energía, estableciese, por resolución, el importe de la garantía necesaria para restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato, en relación a la implantación de las actuaciones de producción de energía eléctrica mediante fuentes energéticas renovables, una vez concluida la vida útil de éstas. La nueva normativa incide en la necesidad de constituir una garantía para cubrir los gastos del deber de restitución de terrenos a su estado original, pero vincula al procedimiento de licencia urbanística la presentación del presupuesto de desmantelamiento y restitución de terrenos, desapareciendo para el órgano con competencia en materia de energía, la obligación de establecer mediante resolución el importe de la garantía.

Por tanto y de acuerdo con la nueva redacción del artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, las personas promotoras deberán presentar en el momento de la solicitud de la licencia urbanística municipal el importe del proyecto de desmantelamiento para determinar la cuantía de la garantía. Ésta se realizará en favor del municipio donde se implante la actuación, y su importe será fijado por el Ayuntamiento.

SEXTO. Permisos de Acceso y Conexión

El 6 de octubre de 2020, E-Distribución Redes Digitales SLU emitió el Pliego de Condiciones Técnicas y el Presupuesto correspondientes a la conexión a la red de distribución de la Planta So-

lar Fotovoltaica "IFV CESAR I" promovida por INGINOVA RENEWABLE PROYECTS SL en Hinojosa del Duque, (Córdoba). El punto de conexión se ubica en las coordenadas (30, 313847, 4262851)

Este documento establece que, a efectos de los plazos de vigencia establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la fecha de su emisión se considerará como la de obtención de los permisos de acceso y conexión para la instalación de producción.

El Pliego de Condiciones Técnicas y Presupuesto, de 6 de octubre de 2020, está referido al emplazamiento originalmente destinado para la instalación de generación, en el Polígono 44, Parcela 22, de Hinojosa del Duque (Córdoba). Esta ubicación fue modificada para el proyecto definitivo al Polígono 43, parcela 281, de la misma localidad.

A la solicitud de actualización a la distribuidora de los Permisos de Acceso y Conexión, por el cambio de emplazamiento de la planta fotovoltaica, E-Distribución Redes Digitales SLU comunicó al promotor, el 4 de abril de 2023, el documento por el que se otorgaban Permisos de Acceso y Conexión para la Planta Solar Fotovoltaica "IFV CESAR I" en su definitiva ubicación, Polígono 43, parcela 281, de Hinojosa del Duque (Córdoba)

SÉPTIMO. Documento Técnico

Anteproyecto/proyecto contemplado para emitir la presente resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

1. "Proyecto de Ejecución de Planta Fotovoltaica "IFV CÉSAR I" (997,92 KWp) en el T.M. Hinojosa del Duque, (Córdoba)". Marzo 2021.

2. "Anexo I al Proyecto de Ejecución de Planta Fotovoltaica "IFV CÉSAR I" (997,92 KWp) en el T.M. Hinojosa del Duque, (Córdoba)". Octubre 2021.

3. "Anexo II al Proyecto de Ejecución de Planta Fotovoltaica "IFV CÉSAR I" (997,92 KWp) en el T.M. Hinojosa del Duque, (Córdoba)". Marzo 2022.

Se presenta Declaración Responsable de técnico redactor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

SEGUNDO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, y Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

TERCERO. La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley

24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las modificaciones introducidas por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la actuación, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. Otorgar a INGINOVA RENEWABLE PROJECTS SL, con CIF B56.126.295, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para el proyecto de la planta solar fotovoltaica "IFV CESAR I", de 997,92 KWp de potencia pico del campo fotovoltaico, 875 KW en inversores, a ubicar en el término municipal de Hinojosa del Duque, (Córdoba). cuyos componentes principales y características son las siguientes:

1. Planta fotovoltaica:

-Ubicación: Paraje "Cerro Alto", Polígono 43, Parcela 281, Hinojosa del Duque (Córdoba).

-Referencia catastral ubicación: 14035A043002810000PB.

-Localidad: Hinojosa del Duque, (Córdoba).

-Potencia instalada (Potencia activa máxima a salida de inversores): 875 KW.

-Potencia pico de paneles solares: 997,92 KWp.

-Elementos del campo solar:

-2464 módulos fotovoltaicos de 405 Wp, agrupados en 88 strings de 28 paneles cada string.

-7 Inversores de 125 KW por unidad. En 4 inversores se conectarán 13 strings y en 3 se conectarán 12 strings.

-Estructura: Seguidores a un eje. Capacidad de 60 módulos por fila y dos filas por inversor.

-Cuadro General de Baja Tensión (CGBT).

-Transformador de servicios auxiliares.

2. Centro de Transformación:

-Ubicación: Parcela de planta fotovoltaica.

-Componentes:

-Transformador de 1000 KVA, con relación de transformación 20/0,6 KV, refrigeración natural (ONAN).

-Celdas de Media Tensión SF6 24 KV. Tensión nominal 20 KV. Intensidad nominal barras 400 A.

-Una Celda de Línea de salida.

-Una Celda de Protección de Transformador.

-Una Celda de Medida.

3. Punto de Conexión:

Celda 27 del Centro CD 111326 de la Red de Distribución, (Huso 30, X=313.847 Y=4.262.851).

SEGUNDO: Las autorizaciones presentes se otorgan condicionadas al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. La Administración dejará sin efecto las presentes autorizaciones en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en las mismas y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de las autorizaciones, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según

las disposiciones legales vigentes.

2. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales le han sido trasladados, habiendo sido aceptados por el mismo.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de lo indicado en el Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, respecto al plazo para la obtención de autorización administrativa de explotación. Transcurrido el plazo establecido por esta resolución, sin que se haya presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se procederá a la revocación de la autorización administrativa de construcción. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

TERCERO: Estas autorizaciones se otorgan en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial, y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE

EL JEFE DEL SERVICIO DE ENERGÍA

Ángel Antonio Bravo Molina

AUTORIZA

EL DELEGADO TERRITORIAL

Agustín López Ortiz

Córdoba, 2 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Agustín López Ortiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.504/2023

Con fecha 2 de octubre de 2023, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 12.639, del tenor literal siguiente:

DECRETO

"El Decreto número 9704/2011, de veinte de septiembre, creó el órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas. La regulación contenida en el mismo fue modificada por Decreto 1236/2015, de veintiuno de octubre y, posteriormente, por Decreto 5512/19, de veintisiete de junio, para la inclusión de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo dentro de este órgano.

Posteriormente, el Gobierno Andaluz aprobó el Decreto 156/2021, de cuatro de mayo, por el que se regulan las entidades locales autónomas de Andalucía (BOJA del día siete del mismo mes), donde las define como aquellas entidades locales existentes en Andalucía creadas para el Gobierno y Administración de sus propios intereses diferenciados de los generales del municipio del que forman parte, que gozan de personalidad jurídica, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013 y ostentan potestades y prerrogativas, así como la titularidad de competencias propias y las que puedan serle transferidas o atribuidas por delegación por el municipio. Tienen a su vez capacidad jurídica para la organización y gestión de sus propios órganos de gobierno y administración y para la gestión del personal a su servicio y de su patrimonio, así como para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar sus bienes, celebrar contratos y establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Estas características, ahora más acentuadas que en la regulación anterior, las hacen muy distintas de las barriadas periurbanas, careciendo de sentido su inclusión en un órgano de coordinación común cuando su régimen jurídico y su propia naturaleza, funciones y competencias, son tan diferentes. Procede por ello dar una nueva regulación a este órgano de coordinación.

Así, en virtud de lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y cuatro y siguientes del vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento, atendiendo a los criterios expuestos, así como al informe emitido por el Subdirector General de Alcaldía-Presidencia, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés:

(CSV: e029a13764db800c2f848ce6a5ed6d54ad66351a), por el presente.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el régimen jurídico del Órgano Colegiado, denominado Coordinación de Barriadas Periurbanas y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, que pasa a denominarse Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas.

SEGUNDO. El órgano colegiado de coordinación estará adscrito al Área de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERO. Este órgano estará compuesto por:

Presidencia: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio de delegación en un Concejal, órgano directivo municipal o persona a quien él designe.

Vocales: Aquellas personas designadas como representantes de la Alcaldía en las barriadas periurbanas de Alcolea, Cerro Muriano, El Higuero, Santa Cruz, Trassierra y Villarrubia.

Asimismo formarán parte como vocales de éste órgano otros posibles representantes de otros núcleos urbanos que pudieran existir en el término municipal de Córdoba.

La Secretaría del órgano la desempeñará un funcionario/a designado por la Alcaldía-Presidencia, que asistirá a las reuniones del órgano colegiado con voz pero sin voto.

CUARTO. Son funciones del órgano colegiado:

-El seguimiento, coordinación y control de las políticas municipales que afecten a cada una de las barriadas integradas en el mismo.

-El asesoramiento a los órganos y entes municipales en cuantas cuestiones le sean solicitadas sobre actuaciones a llevar a cabo en esas barriadas.

-Formular cuantas propuestas consideren oportunas sobre las políticas públicas a desarrollar en su ámbito territorial.

-Aquellas otras que la Alcaldía-Presidencia estime oportuno someterle a consideración o informe.

QUINTO. Los miembros del órgano colegiado que no perciban otras retribuciones del Ayuntamiento tendrán derecho a percibir dietas por la asistencia efectiva a las sesiones del mismo e indemnización por los gastos de desplazamiento que originen esa asistencia a las reuniones que se celebren, con arreglo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTO. En lo no expresamente previsto en este Decreto, en cuanto al funcionamiento y régimen jurídico del Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas, será el que corresponda según lo previsto en los artículos doscientos noventa y cuatro a doscientos noventa y siete del vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.

SÉPTIMO. Queda derogado expresamente el Decreto número 5512/2019, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, de la Alcaldía Presidencia, así como toda aquella resolución anterior referida a la regulación de este órgano no derogada con anterioridad.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente resolución y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, dándose traslado de la misma a todos los directamente afectados".

Córdoba, 10 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 4.479/2023

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 296/2023, de 9 de octubre, se ha procedido a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Operario/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 314/2022, de 16 de diciembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Operario/a, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 247, de 29 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Operario/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 114, de 13 de mayo de 2023).

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el procedimiento se selección antes citado y examinada la documenta-

ción adjunta a las mismas.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
Ramírez Pérez, Antonio Ángel	***1646**

ASPIRANTES EXCLUIDOS: no hay.

SEGUNDA. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1. de la convocatoria.

TERCERA. Proceder a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

[>> https://sede.perinsa.es/encinasr](https://sede.perinsa.es/encinasr).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 9 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

Núm. 4.480/2023

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 295/2023, de 9 de octubre, se ha procedido a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Informático/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INFORMÁTICO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 312/2022, de 16 de diciembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Informático/a, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 247, de 29 de diciembre de 2022.

Visto el Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de una plaza de Informático/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 121, de 22 de mayo de 2023).

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el proce-

dimiento se selección antes citado y examinada la documentación adjunta a las mismas.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
Muñoz Cantero, José Luis	***0704**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
Leal Burgos, Diego	***0891**

(1) Falta justificación o pago de los derechos de examen. No subsanable, conforme a lo dispuesto en la base 3.5.

SEGUNDA. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1. de la convocatoria.

TERCERA. Proceder a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

[>> https://sede.perinsa.es/encinasr](https://sede.perinsa.es/encinasr).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 9 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

Núm. 4.481/2023

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 297/2023, de 9 de octubre, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Vigilante, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA FECHA Y LUGAR PARA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE VIGILANTE, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 313/2022, de 16 de diciembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Vigilante, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de

2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 247, de 29 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Vigilante, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 114, de 13 de mayo de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 275/2023, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Vigilante, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
Pacheco Molero, María Dolores	50606749-X

ASPIRANTES EXCLUIDOS: No hay.

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a.

-Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Encinas Reales.

-Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocales.

Vocal 1.

-Titular: Doña María Teresa Roldán Reina, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

-Suplente: Doña Ana Jesús Jiménez Arjona, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal 2.

-Titular: Don Antonio José Bermúdez Ibáñez, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Almedinilla.

-Suplente: Don Francisco García López, Administrativo del Centro de Internet del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Vocal 3.

-Titular: Doña Juliana Montes Osuna, Técnico de Grado Medio de la Mancomunidad de la Subbética.

-Suplente: Doña Manuela Ballesteros Castro, Administrativa de la Mancomunidad de la Subbética.

Vocal 4. Secretario.

Titular: Don Bernardo Barrera García, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

-Suplente: Doña María Dolores Guerrero, Arquitecta Municipal de Ayuntamiento de Encinas Reales.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 31 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Cruz nº 4 de Encinas Reales, para

proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.eprinsa.es/encinasr>>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 9 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.332/2023

Anuncio de declaraciones de intereses

De conformidad con la normativa contenida en el artículo 75.7 y en la Disposición Adicional 15ª de la LRBRL, en la nueva redacción que le da el RD Leg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, artículo 11 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en sesión extraordinaria, de 28 de octubre de 2020, se publica extracto de las declaraciones de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo así como de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que, que obran en el Registro de Intereses a cargo de la Secretaría de esta Corporación municipal formuladas tanto por los Cargos Electos que cesan, como por los Cargos Electos antes de la toma de posesión el día 17 de junio de 2023, con motivo de la celebración de las pasadas elecciones locales. Dicha publicación se encuentra en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Fuente Palmera en la siguiente dirección:

<https://transparencia.fuentepalmera.es>

/wp-content/uploads/2023/09/Anuncio-Publicacion-Declaraciones-concejales.pdf

Fuente Palmera, 28 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicesecretaria, Alicia Arroyo Sánchez.

Ayuntamiento de Guadalcazár

Núm. 4.483/2023

Expediente: 627/2023.

DECRETO

Habiéndose publicado mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2022, la aprobación de las bases para cubrir las plazas de personal laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previstos en el artículo 2, en la disposición adicional 6ª y demás concordantes de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiendo sido publicada modificación de las mencionadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244, de 23 de diciembre de 2023.

Considerando que por Resoluciones de Alcaldía nº 2023/00000201, de fecha 26 de abril de 2023, y nº 2023/00000461, de fecha 15 de septiembre de 2023, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, con carácter

especial, de Limpieza de Edificios, publicado anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de 3 de mayo de 2023, y nº 181, de 22 de septiembre de 2023.

Habiendo transcurrido el periodo de alegaciones sin que se haya presentado alguna al respecto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos para cubrir 2 plazas de personal laboral fijo, Limpieza de Edificios, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ARACELI ESQUINA AGUILAR	***2646**
BEATRIZ AGUILAR MENGUAL	***6990**
EVA MARÍA CALLEJAS MORA	***3336**
EVA MARÍA CASTRO VÍBORA	***5194**
FRANCISCO MANUEL HERZOG MACIAS	***0199**
GLORIA VÍBORA LLANOS	***5530**
ISABEL MARÍA ESTEPA SÁNCHEZ	***4068**
LORENA VÍBORA LLANOS	***9296**
MANUEL SERRANO ARJONILLA	***9883**
MARÍA DOLORES ARAGONÉS JUSTO	***0360**
MARÍA LUISA SAGRE GUERRA	***0889**
MARÍA JESÚS MENGUAL ORTIZ	***6979**
MARÍA JOSÉ CASTRO VÍBORA	***6670**
MARÍA YENIFER VARGAS SANTIAGO	***3044**
MARTA VALERO CABRERO	***1055**
MERCEDES TORRALBO NUÑEZ	***0971**
PILAR TOSCANO HIDALGO	***9100**
VICTOR DAVID GARCÍA SORO	***6656**
YASONE SANTA CRUZ AGUAYO	***7003**

EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ADORACIÓN AGUAYO LUQUE	***0558**	B
MARÍA CARMEN MADUEÑO DOMENECH	***0165**	B

Motivos de exclusión por falta de documentación:

- A) Certificación negativa de delitos sexuales.
- B) Titulación.
- C) Declaración responsable.

SEGUNDO. Nombrar a la comisión de selección del proceso selectivo que nos ocupa, que estará compuesto por:

-Secretaría:

Doña María del Pilar Hinojosa Rubio.
Suplente: José Antonio Ariza Baena.

-Presidencia:

Titular: Don Eustaquio Orozco Lozano.
Suplente: Doña Cristina Cabello de Alba.

-Vocal 1:

Doña Rosa Ana Cano Medina.
Suplente: Don José Antonio del Solar Caballero.

-Vocal 2:

Doña María del Carmen Villegas Domínguez.
Suplente: Don Ricardo Jesús Ledesma León.

-Vocal 3:

Don José Antonio Martínez Marquez.

Suplente: Don Daniel Luis Toledano Rodríguez.

-Vocal 4:

Doña Isabel Abad Gómez.

Suplente: Doña Francisca Luisa Bonilla López.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

TERCERO. Determinar que el Tribunal Calificador se reúna para resolver el concurso, el día 26 de octubre a las 16:30 horas, en la Salón de plenos de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.

En Guadalcázar, a 9 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Domingo José Reina Serrano. Fe Pública La Secretaria-Interventora, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 4.500/2023

Expediente: 568/2023.

DECRETO

Habiéndose publicado mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2022, la aprobación de las bases para cubrir las plazas de personal laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previstos en el artículo 2, en la disposición adicional 6ª y demás concordantes de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiendo sido publicada modificación de las mencionadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244, de 23 de diciembre de 2023.

Considerando que por Resoluciones de Alcaldía nº 2023/00000178, de fecha 18 de abril de 2023, y nº 2023/00000456, de fecha 15 de septiembre de 2023, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, con carácter especial, de Auxiliar Administrativo, publicado anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de 3 de mayo de 2023, y nº 181, de 22 de septiembre de 2023.

Habiendo transcurrido el periodo de alegaciones sin que se haya presentado alguna al respecto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANA MARÍA VÍBORA LLANOS	***5530**
CARIDAD VARGAS SANTIAGO	***3605**
ESTEFANÍA HAMEZ MARTÍN	***6928**
FRANCISCO JESÚS ORTIZ MENGUAL	***6595**

JOSEFA NIETO PUERTO	***1287**
JUAN MANUEL BOLANCÉ PEÑA	***6079**
MANUEL CAÑADILLAS AYALA	***2723**
MARÍA BEGOÑA GOMEZ NIETO	***0845**
MARÍA DEL MAR ARAGONÉS JUSTO	***1744**
MARÍA DEL MAR COBACHO MARTÍNEZ	***9708**
MARÍA ENCARNACIÓN SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	***6015**
MARÍA JOSÉ LIÉBANA MORENO	***5642**
MARÍA LOURDES SORIANO ALGARÍN	***0605**
MARÍA YENIFER VARGAS SANTIAGO	***3044**
MARTA MORENO SANCHEZ	***0336**
MARTA VALERO CABRERO	***1055**
SANDRA AMAYA GIL	***3284**
SARA AGUAYO AGUAYO	***7079**
VANESSA ALCAIDE PEDRAZA	***5277**
YOLANDA IZNÁJAR GARCÍA	***4871**
MARÍA ESPERANZA TORRERO ESCOBAR	***5530**

SEGUNDO. Nombrar a la comisión de selección del proceso selectivo que nos ocupa, que estará compuesto por:

-Secretaría:

Doña María del Pilar Hinojosa Rubio.
Suplente: Don José Antonio Ariza Baena.

-Presidencia:

Titular: Don Eustaquio Orozco Lozano.
Suplente: Doña Cristina Cabello de Alba.

-Vocal 1:

Doña Rosa Ana Cano Medina.
Suplente: Don José Antonio del Solar Caballero.

-Vocal 2:

Doña María del Carmen Villegas Domínguez.
Suplente: Don Ricardo Jesús Ledesma León.

-Vocal 3:

Don José Antonio Martínez Marquez.
Suplente: Don Daniel Luis Toledano Rodríguez.

-Vocal 4:

Doña Isabel Abad Gómez.
Suplente: Doña Francisca Luisa Bonilla López.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

TERCERO. Determinar que el Tribunal Calificador se reúna para resolver el concurso, el día 26 de octubre, a las 16:30 horas, en la Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.

En Guadalcazar, a 10 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Domingo José Reina Serrano. Fe Pública La Secretaria-Interventora, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 4.436/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Guijarrosa por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1863/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área, por Acuerdo del Pleno, de fecha 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://www.laguijarrosa.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Guijarrosa, a 5 de septiembre de 2023

La Guijarrosa, 5 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.439/2023

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Bienvenida Social del Municipio de la Guijarrosa

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2023, acordó con carácter previo la anulación del reglamento existente y la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Bienvenida Social del Municipio de la Guijarrosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://laguijarrosa.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Guijarrosa, 5 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.551/2023

Con fecha de 13 de octubre, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2023/00001429, que se transcribe literalmente:

“DECRETO
(Expte. GEX 7495/2023)

Al tener prevista mi ausencia del término municipal por más de veinticuatro horas.

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a los artículos 43, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía a favor del primer Teniente de Alcalde, don Esteve Molina Vaquero, durante los días del 17 al 20 de octubre de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO. Notificar el presente Decreto al interesado, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Julián López Vázquez, en Hornachuelos”.

Hornachuelos, 18 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.471/2023

DON RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 06/09/2023, el expediente 46/2023 (GEX 21894/2023) de Suplemento de Crédito financiado con baja de otra aplicación presupuestaria, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO -GASTOS	FINANCIACIÓN
CAPÍTULO VI.....69.201,00	CAPÍTULO VI69.201,00

Montilla, 9 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 4.486/2023

Expediente nº: 282/2023.

Anuncio de Aprobación Inicial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Modificación de Crédito.

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2023, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES.

Fecha de iniciación: 25 de septiembre de 2023.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente expediente de Modificación de Créditos 9/2023, modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por acuerdo de Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el pasado día diecinueve de julio del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Viso (Córdoba), 10 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 4.505/2023

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO-FONDO DE CONTINGENCIA

Expediente: 743/2023.

Procedimiento: Modificación de Crédito Nº 4/2023: Modalidad Crédito Extraordinario-Fondo de contingencia.

Documento firmado por: El Presidente de la ELA.

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Junta Vecinal de la E.L.A. de Castil de Campos, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 27 de septiembre de 2023, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente nº 4/2023 de modificación del presupuesto, mediante créditos extraordinarios, financiado mediante el Fondo de Contingencia.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En Castil de Campos, a 10 de octubre de 2023. Firmado elec-

trónicamente por el Presidente de la ELA, Justo Antonio Muñoz Hermosilla.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.433/2023

Rfº. Planeamiento/CASG/ 4.2.1- 3/2020
HELP: 2021/8256

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 26 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. APROBAR LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN Y APROBAR DEFINITIVAMENTE EL Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del PERI PILA-1 “POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ÁNGELES” (PERI PILA-1) (con CSV 4374e2244fff5280099809935ad74d0175c74a67) presentada por HARRI HEGOALDE 2, SAU, propiedad que representa más del 50% de la superficie del ámbito.

SEGUNDO. Sustituir el aval presentado por HARRI HEGOALDE 2, SAU, por aval a nombre de la Junta de Compensación del PERI PILA-1 “POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ÁNGELES”, una vez que esta se constituya y adquiera personalidad jurídica.

TERCERO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Notificar personalmente a los propietarios afectados, y a quienes se hubieran personado en el expediente, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

QUINTO. Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SEXTO. Incorporar la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

SÉPTIMO. Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente con indicación de los recursos que procedan”.

Córdoba, septiembre de 2023

EL GERENTE,
(firma electrónica)

Fdo. Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Comunidad de Regantes "El Villar" El Villar (Córdoba)

Núm. 4.484/2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el próximo día 31 de octubre de 2023, en el Salón Bar Domínguez, sito en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba) a las dieciséis horas (16:00) en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum una hora más tarde a las diecisiete horas (17:00) en segunda, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea extraordinaria anterior.

2º. Aprobación si procede, para habilitar a la Junta de Gobierno a solicitar la subvención del PERTE de digitalización del agua.

3º. Propuesta y aprobación si procede, para contratar los servicios de gestión y administración de la Comunidad de Regantes con don Manuel Antonio Vázquez Losada.

4º. Lectura e informe de la memoria Técnica del año hidrológico.

5º. Ruegos y preguntas.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (artículo 42), por tanto, no se admitirán aquellas que no estén en poder de la Secretaría al menos una hora antes del inicio de la Asamblea en primera convocatoria (16:00 horas). Para un mejor cotejo de las mismas se recomienda entregar dichas representaciones al menos un día antes de la celebración de la Asamblea en horario de oficina.

El Villar (Córdoba), 9 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Comunidad, Manuel Vázquez Pérez.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Núm. 4.474/2023

MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se publica el acuerdo del Consejo Rector del IMDECO, de 26 de septiembre de 2023, relativo a actualización de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del IMDECO:

“PRIMERO. Aprobar la actualización de la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente del IMDECO, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 y apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando como sigue:

-Presidencia:

Titular: Don Sebastián del Rey Alamillo, Gerente del IMDECO.

Suplente: Don Rafael Bernal Pastor, Director del Servicio de Administración del IMDECO.

-Vocales:

Vocal Intervención:

Doña Amelia Baena Borrego, Interventora Delegada del IMDECO.

Suplentes:

Doña Paloma Pardo Ballesteros, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Don Daniel Alcalde López, Viceinterventor segundo.

Doña María Campos Flores, Viceinterventora segunda.

Don Javier Salamanca Rodríguez, Jefe del Dpto. de Control Financiero y Auditoría.

Doña Montserrat Ruiz Ruiz, Jefa del Dpto. de Fiscalización.

Doña Luisa Muñoz Pérez, Jefa del Dpto. de Subvenciones.

Don Alberto López Rojas, T.A.G. del Dpto. de Control Financiero y Auditoría.

Don Miguel Ángel Cáliz Serrano, Economista del Dpto. de Control Financiero y Auditoría.

Vocal Servicios Jurídicos:

Doña Blanca Requena Bogallo, Adjunta segunda al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto nº 7769/2022, de 31 de mayo).

Suplente: Don Joaquín Sama Tapia, Adjunto primero al Titular de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto nº 7769/2022, de 31 de mayo).

Vocal:

Doña Carmen Bellido Criado, Directora del Servicio de Contabilidad y Presupuestos del IMDECO.

Suplente: Don Rafael Jesús Mateo Cabello, Técnico de Ges-

ción de Administración General A2, del Servicio de Administración de IMDECO.

Vocal:

Doña M^a Carmen Vázquez Rodríguez, Técnico de Gestión de Administración General A2, del Servicio de Administración de IMDECO.

Suplente: Doña Rafaela Rosa Cobos, Técnico de Gestión de Servicio de Administración de IMDECO.

-Secretario:

Titular: Don Rafael Bernal Pastor, Director del Servicio de Administración del IMDECO.

Suplente: Doña M^a Carmen Vázquez Rodríguez, Técnico de Gestión de Administración General A2 del Servicio de Administración de IMDECO.

SEGUNDO: Quedan sin efecto cualquier otro acuerdo anterior relativo a la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente del IMDECO.

TERCERO: Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante del IMDECO".

Lo que se publica para general conocimiento.

LA PRESIDENTA DEL IMDECO

FDO. DOÑA MARÍA ANTONIA AGUILAR RIDER

Córdoba, 28 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.